

NOTA ACLARATORIA Nº 3

PREGUNTAS (EN LETRA NEGRA) Y RESPUESTAS (EN LETRA ROJA)

Por varios de los aspectos reflejados a continuación, se entiende que están pidiendo una piscina tipo N7, lo pueden confirmar?

Al solicitar un graderío de 500 personas en el programa, se está solicitando un recinto para la celebración de eventos deportivos de alto nivel de carácter nacional, según se define en punto 28 de NIDE 2019 NATACIÓN (piscina tipo N7).

Adicionalmente entendemos que por dimensiones, el vaso de natación para competición y waterpolo es un vaso tipo N7, y que las dimensiones de espacios auxiliares y espacios para deportistas, así como para espectadores, deben seguir las especificaciones de PISCINAS CUBIERTAS CON VASOS DE NATACIÓN Y FOSOS DE SALTOS, pues es este el único punto donde aparece tipo de vaso N7, lo pueden confirmar?

Por último la zona de Administración que se pide en el pliego, ¿es la misma que se exige la normativa NIDE para piscinas tipo N7?

Según informa el Arquitecto Municipal:

En relación con el tipo de piscinas, sus dimensiones vienen señaladas en el apartado “5.- Programa de Necesidades” de las Bases técnicas, no estando contemplada la ejecución de foso de saltos.

En esas mismas bases técnicas también se señala que: por un lado, en lo que al edificio respecta, el proyecto debe “Dotarle de unos espacios funcionales, capaces de acoger las distintas actividades deportivas que de forma libre o asociada (clubes) se desarrollan en Leioa, de acuerdo con los niveles de competición (local, provincial, autonómico y estatal) en los que se desarrollan actualmente” (pág. 8, apartado “8.1.- Centro deportivo público y de competición”); y, por otro lado, “El edificio debe contemplar el uso ordinario de las instalaciones por parte de las usuarios y los usuarios para la práctica deportiva individual o colectiva, así como para su posible uso para el desarrollo de competiciones deportivas de relevancia estatal” (pág. 8, apartado “8.1.- Centro deportivo público y de competición”).

En relación con la “Zona de administración” señalada en el apartado “5.- Programa de Necesidades” de las Bases técnicas, tal y como en ellas se indica, ésta se refiere a:

- “Oficinas de los servicios del Ayuntamiento vinculados al área de Deportes, que contarán con dos despachos, una sala de reuniones y cuatro puestos de trabajo
- Oficinas de uso de la empresa adjudicataria de la gestión deportiva de las instalaciones, que contará con un despacho, una sala de reuniones y cuatro puestos de trabajo.
- Sala de reuniones para su uso por parte de los diversos clubes deportivos usuarios de las instalaciones, con espacio para el almacenaje de documentación propia de cada uno de ellos.
- Zona de aseos”

Leioa, a 27 de abril de 2021
TAE RESPONSABLE DE CONTRATACION

Fdo.: Alexander Mendiola Castro